



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-044/02
EXP: 53/23806
C. A.: 16.27S.714.1.2-529/1997
BITACORA.: 09/KV-0018/08/17
RESOLUCIÓN NÚMERO 2858 /18**

Ciudad de México, 21 SEP 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-044/02

RESULTANDO

- I. EL 20 de mayo de 2002 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de **MIGUEL ANGEL ALIGHIERI RODARTE** el título de concesión **DGZF-044/02**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **247.02 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma, ubicada en Playa el Médano, Paseo del Pescador, S/N, Cabo San Lucas, Municipio los Cabos, en el Estado de Baja California Sur, exclusivamente para uso de **renta de equipo acuático y palapa para sombra**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**; con una vigencia de **quince años**, contados a partir del día **24 de mayo de 2002**
- II. Que el **02 de abril de 2002**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió el permiso **MR N° DGZF-006/02**, en cuyos términos se autorizó a **MIGUEL ANGEL ALIGHIERI RODARTE** a realizar trabajos tendentes a reparar dos construcciones fabricadas con madera, carrizo y techo de palma de la región, para destinarlas a oficina y palapa de sombra.
- III. El **26 de mayo de 2010**, mediante Resolución Administrativa **585/10** esta dirección General autorizo la modificación a las bases y condiciones de la concesión, en cuanto al uso y los beneficiarios de la misma.
- IV. Que con fecha 10 de octubre de 2011, mediante Resolución Administrativa **1376/11**, esta autoridad determino modificar las bases y condiciones, a efecto de aumentar la superficie



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-050/12**

EXP: 53-45847

C. A.: 16.27S.714.1.6-206/2004

BITACORA.: 12/KV-0081/08/14

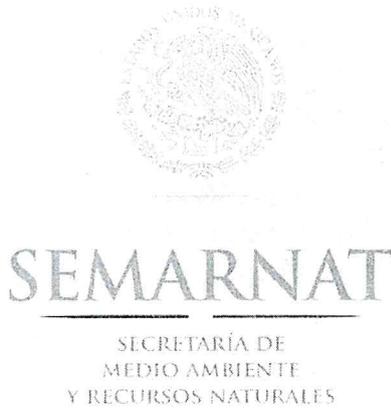
RESOLUCIÓN NÚMERO

/18

- V. Que mediante Resolución Administrativa **2857**, de fecha **21 SEP 2018** esta dirección autorizar prorrogar la vigencia del título de concesión, por un término al originalmente concedido de **15 años**
- VI. Que **MIGUEL ANGEL ALIGHIERI RODARTE Y/O SONJA KARLA HANH**, señalaron como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en []
- VII. El **11 de agosto de 2017**, **MIGUEL ANGEL ALIGHIERI RODARTE Y/O SONJA KARLA HANH**, presentó ante esta Dirección General de zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del título de concesión **DGZF-044/02**, a efecto de ajustar las coordenadas de acuerdo a la delimitación oficial vigente, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente resolución; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones de las concesiones** otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-050/12
EXP: 53-45847
C. A.: 16.27S.714.1.6-206/2004
BITACORA.: 12/KV-0081/08/14
RESOLUCIÓN NÚMERO
/18**

Secretaría, así como el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO. - Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión **DGZF-044/02**, se encuentra vigente.
- II. **MIGUEL ANGEL ALIGHIERI RODARTE Y/O SONJA KARLA HANH**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de ajustar las coordenadas de acuerdo a la delimitación oficial vigente.
- III. **MIGUEL ANGEL ALIGHIERI RODARTE Y/O SONJA KARLA HANH** presentó copia certificada de la congruencia de uso de suelos contenida dentro del oficio número 0641, de fecha 14 de diciembre de 2009, expedida por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha **MIGUEL ANGEL ALIGHIERI RODARTE Y/O SONJA KARLA HANH** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-050/12
EXP: 53-45847
C. A.: 16.27S.714.1.6-206/2004
BITACORA.: 12/KV-0081/08/14
RESOLUCIÓN NÚMERO
/18**

respectivo.

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,341, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO. - Se modifica la condición **PRIMERA** de la concesión **DGZF-044/02**, para quedar como sigue:

- VI. **PRIMERA.** - La presente concesión tiene por objeto otorgar a **LOS CONCESIONARIOS**, el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **372.989 m²**, de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **dos construcciones fabricadas con madera, carrizo y techo de hoja de palma; una de ellas se ocupa para oficina con piso de madera y la otra es para sombra y cuanta con piso de adocreto**, ubicada en Playa el Médano, Paseo del Pescador, S/N, Cabo San Lucas, Municipio los Cabos, en el Estado de Baja California Sur, exclusivamente para uso de **renta y venta de equipo acuatico y palapa de sombra, snack bar con venta de bebidas, mesas sillas, camastros, venta de souvenirs, paseos, snork-keing, buceo, kayaking y avistamiento de ballenas** y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**, con las siguientes medidas:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-050/12
EXP: 53-45847
C. A.: 16.27S.714.1.6-206/2004
BITACORA.: 12/KV-0081/08/14
RESOLUCIÓN NÚMERO
/18**

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	612305.3300	2531393.7720
2	612306.6750	2531395.7070
3	612311.0640	2531401.3170
4	612294.6910	2531412.8460
5	612290.5760	2531407.5870
6	612289.0660	2531405.4150
1	612305.3300	2531393.7720

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados al Mar

V	COORDENADAS	
	X	Y
6	612289.066	2531405.415
5	612290.576	2531407.587
4	612294.691	2531412.846
10	612277.994	2531424.603
11	612273.021	2531416.838
12	612278.565	2531412.932
6	612289.066	2531405.415

Superficie: 372.989m²

SEGUNDO. - La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que MIGUEL ANGEL ALIGHIERI RODARTE Y/O SONJA KARLA HANH, está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO. - Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-050/12
EXP: 53-45847
C. A.: 16.27S.714.1.6-206/2004
BITACORA.: 12/KV-0081/08/14
RESOLUCIÓN NÚMERO
/18**

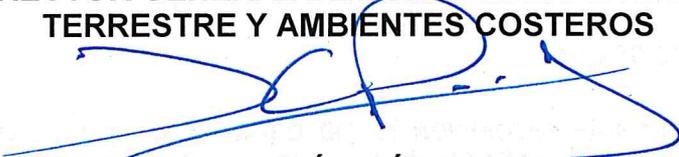
CUARTO. - La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la **MIGUEL ANGEL ALIGHIERI RODARTE Y/O SONJA KARLA HANH**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO. - En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **MIGUEL ANGEL ALIGHIERI RODARTE Y/O SONJA KARLA HANH** que el expediente **23806**, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en **Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**



DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG